


The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO</p> <p style="text-align: center;">NÚMERO</p> <p style="text-align: center;">050GYR019N36623-001-02</p>
---	---	--

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR019N36623-001-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES ORIGINALES A CENTRALES DE AIRE GRADO MÉDICO Y CENTRALES DE VACÍO GRADO MÉDICO EN UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO (PARTIDAS 1 Y 2), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO POR LA C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA, TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR LA C. NORMA ANGÉLICA REYES LINERIO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:


ANTECEDENTES

- I. Con fecha 12 de enero de 2024, “**LAS PARTES**” celebraron el contrato **abierto** número **050GYR019N36623-001-00**, derivado del procedimiento de **Adjudicación Directa** de carácter **Nacional** número **AA-50-GYR-050GYR019-N-366-2023**, cuyo objeto consiste en la prestación del **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones Originales a Centrales de Aire Grado Médico y Centrales de Vacío Grado Médico en Unidades Médicas del Instituto (Partidas 1 y 2)**, con una vigencia a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2024, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará “**EL CONTRATO**”.
- II. En la Cláusula **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO** de “**EL CONTRATO**”, “**LAS PARTES**” acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, con el objeto de ampliar su vigencia y el plazo de la prestación del servicio, siempre que no implique incremento en el monto total contratado o en la cantidad de los servicios contratados.
- III. Con fecha 30 de diciembre de 2024, “**LAS PARTES**” celebraron el Convenio Modificatorio número **050GYR019N36623-001-01** a “**EL CONTRATO**”, para modificar la Cláusula **SEXTA** de “**EL CONTRATO**”, a efecto de ampliar la vigencia al 30 de marzo de 2025 de “**EL CONTRATO**”.
- IV. A efecto de ampliar el plazo y la vigencia de “**EL CONTRATO**”, sin que está implique algún incremento en el monto total contratado o de la cantidad de los servicios prestados por parte de “**EL PROVEEDOR**”, “**EL INSTITUTO**” a través del Titular de la División de

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO</p> <p style="text-align: center;">NÚMERO 050GYR019N36623-001-02</p>
---	---	---

Conservación, con oficio número 09 53 38 14C2 **3334**, de fecha 24 de marzo de 2025, solicito a **“EL PROVEEDOR”** su consentimiento para la ampliación del plazo y la vigencia de **“EL CONTRATO”** al 30 de abril de 2025, manteniéndose el precio y forma de pago originalmente pactado, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por **“EL PROVEEDOR”**, mediante escrito de fecha 25 de marzo de 2025, conforme lo previsto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- V. Con oficio número 09 52 84 14C0/ **03509**, de fecha 27 de marzo de 2025, la Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para ampliar el plazo y la vigencia de **“EL CONTRATO”** al 30 de abril de 2025, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. Por oficio número 09 53 84 61 1CFJ/**2325**/2025, de fecha 31 de marzo de 2025, recibido el mismo día, mes y año, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VII. En atención a la petición formulada por la Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios y de la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

DECLARACIONES

I. **“EL INSTITUTO”** declara que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO

NÚMERO
050GYR019N36623-001-02

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED]** es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, como Representante Común de los Administradores de **"EL CONTRATO"**, el Titular de la División de Conservación.

I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000074959-2025, cuenta 51351008, de fecha 08 de abril de 2025, suscrito por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. **"EL PROVEEDOR"** declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en **"EL CONTRATO"** no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través de la **C. Norma Angélica Reyes Linerio**, en su carácter de Representante Legal.

III. **"LAS PARTES"** declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las Cláusulas **QUINTA**, únicamente lo referente al plazo de la prestación del servicio y **SEXTA**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO**

NÚMERO

050GYR019N36623-001-02

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan modificar las Cláusulas **QUINTA**, únicamente lo referente al plazo de la prestación del servicio y **SEXTA**, ampliando la vigencia al 30 de abril de 2025 de **"EL CONTRATO"**, como se observa a continuación:

Dice:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

SEXTA. VIGENCIA.

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

...
...
...
...
...
...

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N36623-001-02

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo del servicio será a partir del 1° de enero de 2024 y hasta el 30 de abril de 2025.

...
...
...
...
...
...

SEXTA. VIGENCIA.

“**LAS PARTES**” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 1° de enero de 2024 y hasta el 30 de abril de 2025.

SEGUNDA. - “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en las Cláusulas Octava y Décima Sexta de “**EL CONTRATO**”.

TERCERA. - “LAS PARTES” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en “**EL CONTRATO**”, ni en su Convenio Modificatorio número **050GYR019N36623-001-01**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral de los mismos.

CUARTA. - “LAS PARTES” manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, “**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **31 de marzo de 2025**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y el restante en poder de “**EL INSTITUTO**”.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N36623-001-02

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"
COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL
DE COMPRESORES, S.A. DE C.V.
R.F.C. CIC9409053C3

C. ELIA SANDRA VARIAS GALEANA
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada
Legal
R.F.C. [REDACTED]

C. NÓRMA ANGÉLICA REYES LINERIO
Representante Legal

REPRESENTANTE COMÚN DE LOS
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

C. JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DURÁN
Titular de la División de Conservación
R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS
IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE
INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA
PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY
GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025


RRSR/HRJJ/JMHN/BSRR

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 050GYR019N36623-001-02 DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR019N36623-001-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES ORIGINALES A CENTRALES DE AIRE GRADO MÉDICO Y CENTRALES DE VACÍO GRADO MÉDICO EN UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO (PARTIDAS 1 Y 2), QUE CELEBRAN EN 06 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 31 DE MARZO DE 2025.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

 <p>IMSS INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p>	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p>CONVENIO MODIFICATORIO</p> <p>NÚMERO 050GYR019N36623-001-02</p>
---	---	--

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

SIN TEXTO



JMHN CM2



Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística.

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción
Lugar y Fecha:		
Ciudad de México, a 31 de marzo de 2025		
Oficio:		
No. 09 53 84 61 1CFJ/2325/2025		
AA-50-GYR-050GYR019-N-366-2023		
Número de Contrato:		
050GYR019N36623-001-00		
Firma DG:	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez

Titular de la División de Contratos

Presente.

Por este conducto, me permito hacer llegar el oficio 09 52 84 14C0/03509 recibido el 28 de marzo de 2025 y sus anexos, a través del cual la Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, solicita la elaboración de Convenio Modificatorio al Contrato 050GYR019N36623-001-00, suscrito con la empresa COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES, S.A. DE C.V., para la prestación del servicio de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES ORIGINALES A CENTRALES DE AIRE GRADO MÉDICO Y CENTRALES DE VACÍO GRADO MÉDICO EN UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO (PARTIDAS 1 Y 2)", derivado del procedimiento AA-50-GYR-050GYR019-N-366-2023, con la finalidad que, de estimarlo procedente, se dé continuidad a la solicitud de elaboración de convenio modificatorio vertida en él, dentro de las facultades que le fueron conferidas en el numeral 7.1.3.1.3.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Rosa Angélica Nava Robles

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.- Presente. (*)

Ing. Dulce Gómez Botello.- Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios.- Presente. (*)

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos.- Presente. (*)

GSR

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Recibi



SIN TEXTO



Dirección de Administración
Unidad de Administración,
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

Of. Número 09 52 84 14C0/ **03509**

Ciudad de México, a **27 MAR 2025**

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

Por este medio me permito solicitar a Usted, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, con la finalidad de llevar a cabo la elaboración del Convenio Modificatorio No. 2 vinculado al contrato No. **050GYR019N36623-001-00**, suscrito con la empresa **COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto es el **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con suministro de refacciones originales a Centrales de Aire Grado Médico y Centrales de Vacío Grado Médico en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto**".

De lo antes expuesto, la solicitud versa sobre la modificación de la Vigencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 52 de la LAASSP y 91 Y 92 del RLAASSP, al numeral 4.3.2 "Suscripción de Convenios Modificatorios" del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, así como a la CLÁUSULA SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO del instrumento jurídico antes señalado; para tal efecto, se remite información en original impresa y en CD debidamente firmada y rubricada, conforme a:

1. Justificación (Anexo 1)
2. Oficio de Solicitud de anuencia al proveedor (Anexo 2)
3. Oficio de aceptación del proveedor (Anexo 3)

Por lo antes expuesto, solicito atentamente su intervención, a efecto de que gire sus instrucciones a quien corresponda, para que se formalice el convenio modificatorio al multicitado contrato.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Atentamente

Ing. Dulce Gómez Botello
Titular de la Coordinación Técnica

Anexo (s): 11 hojas



31 1470





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

Ccp.

Lic. Borsalino Gonzalez Andrade.- Titular de la Dirección de Administración. Presente*

Lic. Juan Carlos Cardona Aldave. - Titular de la Unidad de Administración. Presente*

Mtro. A. Annuar Rubio Moreno. - Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. Presente*

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de inversión y Activos. Presente*

Arq. José Antonio Hernández Durán. - Titular de la División de Conservación. Presente*

Lic. Rosa Angélica Nava Robles.- titular de la División de Contratación de Activos y Logística. Presente*

(* Copia simple entregado por sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección Administración
 Unidad de Administración
 Coordinación de Conservación y Servicios Generales
 Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
 División de Conservación

[ANEXO 1]

JUSTIFICACIÓN

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

[ANEXO 1]

JUSTIFICACIÓN



SIN TEXTO



Dirección de Administración

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

División de Conservación

Justificación para la realización del Convenio Modificatorio No. 2 del Contrato No. 050GYR019N36623-001-00 referente a la "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con suministro de refacciones originales a Centrales de Aire Grado Médico y Centrales de Vacío Grado Médico en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto", suscrito con el proveedor COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES, S.A. DE C.V.

I. FUNDAMENTO

La presente justificación del convenio modificatorio se basa en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, al numeral 4.3.2 "Suscripción de Convenios Modificatorios" del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a la cláusula Séptima "Modificaciones del presente contrato" del instrumento jurídico No **050GYR019N36623-001-00**.

II. MOTIVACIÓN

Primero.- En apego a los requerimientos expresados por los OOAD y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAES), las cuales manifiestan la necesidad prioritaria de llevar a cabo los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a Centrales de Aire Grado Médico y Centrales de Vacío Grado Médico, que por su uso y desgaste, presentan un deterioro significativo, afectando de manera directa la infraestructura médica y a los servicios proporcionados a nuestros Derechohabientes.

Al tener como objeto primordial la protección del derecho a la salud, en beneficio del interés social, resulta evidente que le corresponde al propio Instituto obtener todos los medios que le permitan efectuar dicha tarea, utilizando todas las posibilidades que le permitan prestar este servicio con los elementos que la ley le otorga, observando siempre la salvaguarda de la salud, y de la colectividad derechohabiente, a fin de propiciar las mejores condiciones a nivel nacional.

Por consiguiente, la Coordinación de Conservación y Servicios Generales y las áreas que la integran, poseen las atribuciones enmarcadas en el "**Manual de Organización de la Dirección de Administración**", instrumento normativo, que a la letra señala el siguiente objetivo:

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

2 Objetivo

Lograr una mayor eficiencia de la organización en sus diferentes ámbitos de operación, mediante la planeación de estrategias que permitan consolidar la gestión y administración de los recursos humanos, los procesos sustantivos de los servicios otorgados en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y los procesos referentes a las estructuras orgánicas, a fin de contribuir al logro de los objetivos y metas establecidos por el Instituto, favorecer la toma de



SIN TEXTO



Dirección de Administración

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

División de Conservación

de contribuir al logro de los objetivos y metas establecidos por el Instituto, favorecer la toma de decisiones y promover la búsqueda permanente de coincidencia en las relaciones administrativas laborales.

7.1.1.1 Coordinación de Conservación y Servicios Generales

11. Validar los esquemas de contratación a Nivel Central y, en su caso, a nivel nacional, de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de equipo de transporte, servicio integral de aviones y helicópteros arrendados, boletos de aviación nacional e internacional, servicios administrativos, correspondencia, adquisición de vehículos de transporte terrestre, oxígeno y gases medicinales residuos peligrosos biológico infecciosos, residuos sólidos urbanos, residuos de manejo especial, residuos peligrosos, lavado de ropa hospitalaria; reposición o sustitución de equipos electromecánicos para el servicio de lavado de ropa en las plantas y módulos de lavado, entre otros, con el objetivo de definir la líneas rectoras en los procesos operativos.

Sensibles de que esta condición repercute de forma indirecta pero importante en la prestación de los servicios administrativos, pero más importante aún los servicios médicos que se prestan en las Unidades Médicas, el IMSS cuenta con una gran diversidad de equipos para otorgar atención de una manera integral, oportuna y eficiente a la población derechohabiente, algunos de ellos son considerados como auxiliares en los procesos y procedimientos médicos; sin ser por ello menos importantes:

Las Centrales de Aire Grado Médico y las Centrales de Vacío Grado Médico y sus correspondientes sistemas de distribución, son de suma importancia en las Unidades Médicas por ser equipamiento auxiliar de la instrumentación y funcionamiento en los servicios médicos tales como Urgencias, Unidades de Terapia Intensiva y Salas de Cirugía, etc.

De presentarse la falla parcial o total del equipo, implicaría la suspensión parcial o total del servicio que prestan los mismos; cuyas afectaciones impactarían de manera directa a la infraestructura médica y a los servicios proporcionados a nuestros Derechohabientes; es decir, los costos por ello serían mayores (de operación, económicos, sociales y políticos).

Segundo.- El Instituto Mexicano del Seguro Social, llevó a cabo el Procedimiento Adjudicación Directa No. AA-50-GYR-050GYR019-N-366-2023, para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con suministro de refacciones originales a Centrales de Aire Grado Médico y Centrales de Vacío Grado Médico en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto", considerando las siguientes cantidades de equipos:

PARTIDA	SISTEMA O EQUIPO	PERÍODO: 2024
---------	------------------	---------------

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Conservación

Table with 4 columns: Item number, Description, Maximum Quantity, Minimum Quantity. Row 1: Centrales de Aire Grado Médico, 366, 150. Row 2: Centrales de Vacío Grado Médico, 62, 28.

Tercero.- Con fecha 29 de diciembre del 2023, se emitió el acta de adjudicación de la Adjudicación Directa No. AA-50-GYR-050GYR019-N-366-2023, para el 'Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con suministro de refacciones originales a Centrales de Aire Grado Médico y Centrales de Vacío Grado Médico en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto', resultando el total de los equipos adjudicados a la empresa COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES, S.A. DE C.V. motivo por el cual se suscribe con el Instituto el contrato 050GYR019N36623-001-00 con fecha 12 de enero del 2024.

ACTA DE ADJUDICACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-366-2023
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES ORIGINALES A CENTRALES DE AIRE GRADO MÉDICO Y CENTRALES DE VACÍO GRADO MÉDICO EN UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO.
En la Ciudad de México, siendo las 17:20 horas del 29 de diciembre de 2023 en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; se reunieron las personas servidoras públicas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número AA-50-GYR-050GYR019-N-366-2023, para la contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con suministro de refacciones originales a Centrales de Aire Grado Médico y Centrales de Vacío Grado Médico en Unidades Médicas del Instituto, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o la LAASSP).

Cuarta.- se formalizo el Primer Convenio Modificatorio al contrato No. 050GYR019N36623-001-00, con objeto de realizar la modificación Cláusula Sexta.- Vigencia, para quedar de la siguiente manera: Dice:

SEXTA. - VIGENCIA

'LAS PARTES' conviene en que la vigencia del presente contrato será a partir del 1º de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre del 2024.

Debe Decir:

SEXTA. - VIGENCIA

'LAS PARTES' conviene en que la vigencia del presente contrato será a partir del 01º de enero de 2024 y hasta el 30 de marzo de 2025.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



Dirección de Administración

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

División de Conservación

Quinta.- Con Oficio No. **09 53 38 14C2 3334** de fecha **24 de marzo del 2025**, el Titular de la División de Conservación en calidad de Representante Común de los Administradores del Contrato **050GYR019N36623-001-00**, solicita su pronunciamiento a la solicitud de modificación de vigencia.

Sexta.- Con escrito de fecha **25 marzo del 2025**, Lic. **Norma Reyes Liniero** representante legal de **COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES, S.A. DE C.V.**, emite la aprobación y consentimiento para que se lleve a cabo las gestiones para la elaboración de un nuevo convenio en los términos solicitados.

En tal tesitura, el Instituto Mexicano del Seguro Social posee una infraestructura tecnológica en **Centrales de Aire Grado Médico y Centrales de Vacío Grado Médico**, que son importantes para brindar atención a los derechohabientes a nivel nacional.

Los equipos en comento son sometidos diariamente a intensas jornadas de trabajo y operación, por lo que el Instituto requiere que se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento, para ello es necesario contar con un programa de **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con suministro de refacciones originales a Centrales de Aire Grado Médico y Centrales de Vacío Grado Médico en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto**, el cual consiste en:

- El servicio de mantenimiento correctivo tiene la finalidad de eliminar fallas y/o daños que por su operación presenten los equipos, mismo que se efectúa cuantas veces sea necesario, sin costo adicional para el Instituto, a través del reporte de servicio que realice el Instituto, con el objeto de dejar el equipo en condiciones de funcionamiento, de conformidad con los manuales del fabricante.

El suministro de refacciones tiene la finalidad de dar continuidad al funcionamiento de los equipos, para lo cual las refacciones deben ser nuevas y originales, sin costo adicional para el Instituto.

Por lo anterior expuesto, la Coordinación de Conservación y Servicios Generales a través de la División de Conservación se encuentra gestionando el Procedimiento de contratación consolidada a nivel nacional, de los **"Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con suministro de refacciones originales a Centrales de Aire Grado Médico y Centrales de Vacío Grado Médico en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto"** para el ejercicio 2025, por lo que tomando en cuenta los tiempos marcados en el Título Segundo **"DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN"** de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público, en el lapso en el que se está llevando a cabo dicha contratación nos encontraríamos sin contrato de mantenimiento correspondiente al mes de abril del 2025, por lo que de conformidad con lo descrito en el Manual de Organización de la

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



Dirección de Administración

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

División de Conservación

Dirección de Administración en el numeral 7.1.1.1 subnumeral 11, se considera procedente la solicitud del convenio modificatorio en comento, puesto que con el mismo no se realizan cambios que impliquen otorgar condiciones más ventajosas al proveedor con las establecidas originalmente. Lo anterior en cumplimiento al artículo 52 de la LAASSP.

En razón de lo anterior, y a efecto de realizar una correcta administración del instrumento contractual, resulta imperante precisar que la ampliación de la vigencia del contrato será del 01 de abril 2025 al 30 de abril 2025, por lo que es menester proceder a la elaboración del convenio modificatorio de mérito, en apego a lo establecido en la Cláusula Séptima que se muestra a continuación:

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que “EL INSTITUTO” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“EL INSTITUTO”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “EL PROVEEDOR”.

De lo anterior, la cláusula **QUINTA. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.** se modifica, conforme a:

Dice:

QUINTA. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

...“PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-El plazo del servicio será a partir del 1° de enero y hasta el 31 diciembre de 2024.”

Debe Decir:

QUINTA. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

...“PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-El plazo del servicio será a partir del 1° de enero 2024 y hasta el 30 de abril de 2025.

Así también la cláusula **SEXTA. VIGENCIA** del contrato se modifica, conforme a:

Dice:

SEXTA. - VIGENCIA

...“LAS PARTES” conviene en que la vigencia del presente contrato será a partir del 1° de enero de 2024 y hasta el 30 de marzo de 2025.

Debe Decir:

SEXTA. - VIGENCIA

...“LAS PARTES” conviene en que la vigencia del presente contrato será a partir del 1° de enero de 2024 y hasta el 30 de abril de 2025.

Lo anterior, en virtud de que esta División de Conservación, en su carácter de Representante común de los Administradores del instrumento jurídico de mérito, deberá vigilar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



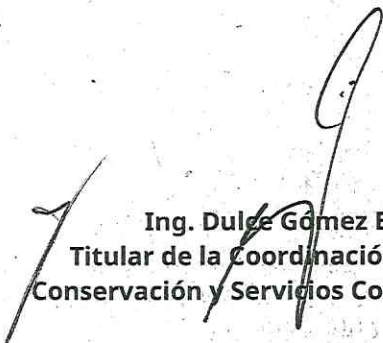
SIN TEXTO



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Conservación

La presente se elabora en la Ciudad de México, a los 27 días del mes de marzo del 2024.

Atentamente


Ing. Dulce Gómez Botello
Titular de la Coordinación Técnica de
Conservación y Servicios Complementarios


Arq. José Antonio Hernández Durán
Titular de la División de Conservación

Representante Común de los
Administradores del Contrato
050GYR019N36623-001-00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Conservación

[ANEXO 2]

OFICIO DE SOLICITUD DE ANUENCIA AL PROVEEDOR

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE CULTURA

OFICIO DE SOLICITUD DE ANUENCIA
AL PROVEEDOR

SIN TEXTO



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

División de Conservación

Of. N° 09 53 38 14C2

3334

Ciudad de México, a

24 MAR 25

COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES, S.A. DE C.V.

2ª Cerrada de Calle 4 No 27, col. Granjas San Antonio

C.P. 09070, Alcaldía Iztapalapa, CDMX

Presente

At'n: Lic. Norma Reyes Liniero
Representante Legal

En el marco del contrato vigente No. 050GYR019N36623-001-00, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y su representada **COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto es los "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con suministro de refacciones originales a Centrales de Aire Grado Médico y Centrales de Vacío Grado Médico en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto", me refiero a la CLÁUSULA SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que "EL INSTITUTO" por razones fundadas y expuestas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones se realicen en el conjunto de FDSI (rente por hecho) de los establecimientos originalmente el precio unitario será igual al originalmente pactado y en el contrato este vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO" podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

RECIBI
J. Rocío Monroy Rivera
25-Marzo-25

Asimismo y de conformidad con lo señalado en la cláusula PRIMERA del Primer Convenio Modificatorio al contrato No. 050GYR019N36623-001-00, que a la letra dice:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan modificar la Cláusula Sexta de "EL CONTRATO", a efecto de ampliar la vigencia al 30 de marzo de 2025 como se observa a continuación:

Dice:

SEXTA. VIGENCIA (Se de su il por retribuida como si a la letra se insertase).

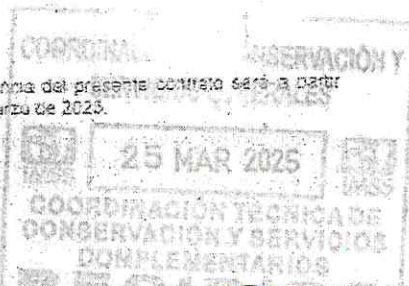
Para quedar como sigue:

SEXTA. VIGENCIA

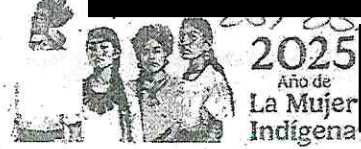
"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 1º de enero de 2024 y hasta el 30 de marzo de 2025.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Recibo original
[Redacted signature area]



Of. 3334

24-Marzo-25



Dirección de Administración
Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Conservación

Al respecto y conforme a las atribuciones como Representante Común de los Administradores del Contrato anteriormente citado, y con fundamento en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 del Reglamento de la LAASSP, someto a su consideración realizar la ampliación de vigencia; para tal efecto agradeceré su pronunciamiento al respecto, lo anterior con la finalidad de iniciar la gestión correspondiente para la solicitud de un segundo Convenio Modificatorio al instrumento jurídico antes señalado, conforme a:

Dice:

SIXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 1° de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre del 2024.

Debe Decir:


SIXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 1° de enero de 2024 y hasta el 30 de abril del 2025".

Cabe señalar que su respuesta deberá de ser entregada en las oficinas sede de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, con domicilio en la calle de Cozumel No. 43 esquina Durango, Planta Baja, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México., a más tardar las 12:00 horas (horario del centro) del próximo 25 de marzo del 2025

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Arq. José Antonio Hernández Duran
Titular de la División de Conservación y
Representante Común de los Administradores
del Contrato No. 050GYR019N36623-001-00

ILDA/RVE

Ccp.

- **Mtro. Ángel Anuar Rubio Moreno.**- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
- **Ing. Dulce Gómez Botello.**- Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios.



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Conservación

Of. N° 09 53 38 14C2

3334

Ciudad de México, a

24 MAR 2025

COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES, S.A. DE C.V.

2ª Cerrada de Calle 4 No 27, col. Granjas San Antonio
C.P. 09070, Alcaldía Iztapalapa, CDMX

Presente

At'n: Lic. Norma Reyes Liniero
Representante Legal

En el marco del contrato vigente No. 050GYR019N36623-001-00, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y su representada **COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto es los "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con suministro de refacciones originales a Centrales de Aire Grado Médico y Centrales de Vacío Grado Médico en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto", me refiero a la **CLÁUSULA SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO**

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que "EL INSTITUTO" por razones fundadas y expuestas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente; el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato este vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO" podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

Asimismo y de conformidad con lo señalado en la cláusula PRIMERA del Primer Convenio Modificatorio al contrato No. 050GYR019N36623-001-00, que a la letra dice:

CLÁUSULAS

PRIMERA. "LAS PARTES" acuerdan modificar la Cláusula Sexta de "EL CONTRATO", a efecto de ampliar la vigencia al 30 de marzo de 2025, como se observa a continuación:

Dice:

SEXTA. VIGENCIA (Se da aquí por reproducida como es a la letra se inserta):

Para quedar como sigue:

SEXTA. VIGENCIA

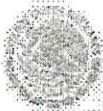
"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 1º de enero de 2024 y hasta el 30 de marzo de 2025.

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



2025
Año de
La Mujer
Indígena

SIN TEXTO



Dirección de Administración

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

División de Conservación

Al respecto y conforme a las atribuciones como Representante Común de los Administradores del Contrato anteriormente citado, y con fundamento en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 del Reglamento de la LAASSP, someto a su consideración realizar la ampliación de vigencia; para tal efecto agradeceré su pronunciamiento al respecto, lo anterior con la finalidad de iniciar la gestión correspondiente para la solicitud de un segundo Convenio Modificadorio al instrumento jurídico antes señalado, conforme a:

Dice:

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 1º de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre del 2024.

Debe Decir:


SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 1º de enero de 2024 y hasta el 30 de abril del 2025".

Cabe señalar que su respuesta deberá de ser entregada en las oficinas sede de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, con domicilio en la calle de Cozumei No. 43 esquina Durango, Planta Baja, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México., a más tardar las 12:00 horas (horario del centro) del próximo 25 de marzo del 2025

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Arq. José Antonio Hernández Durán
Titular de la División de Conservación y
Representante Común de los Administradores
del Contrato No. 050GYR019N36623-001-00

LOA/RVF

Ccp.

- Mtro. Ángel Anuar Rubio Moreno.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
- Ing. Dulce Gómez Botello.- Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Conservación

[ANEXO 3]

OFICIO DE ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

OFICIO DE ACEPTACIÓN DEL
PROVEEDOR

Sevilla No. 33 piso 7 Col. Juárez C.P. 06600 Alcaldía Cuauhtémoc Ciudad de México Tel: [55] 52 38 27 00 Ext. 18180 www.imss.gob.mx



2024
**Felipe Carrillo
PUERTO**
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE ENERGÍA
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO
SECRETARÍA DE GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE INTERIORES
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE MEDICINA Y PROTECCIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ECONOMÍA
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y INFRAESTRUCTURA
SECRETARÍA DE TURISMO
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS

SIN TEXTO



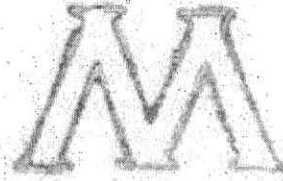
COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES, S.A. DE C.V.

2da. CERRADA DE CALLE 4 No. 27
COL. GRANJAS SAN ANTONIO
MEXICO 09070 D.F.

TEL: 5685 1515
5685 1146
FAX: 5685 2991

CIUDAD DE MÉXICO A 25 DE MARZO DEL 2025

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN
Arq. José Antonio Hernández Durán
Presente!



Asunto: Contestación Of. N° 09533814C2/3334

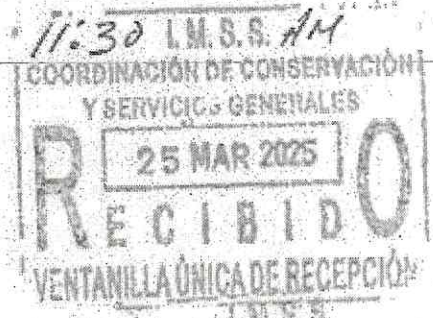
Norma Angélica Reyes Línario, Apoderada legal de la empresa COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES S.A DE C.V, me refiero al Oficio No. 09533814C2/3334 de fecha 24 de marzo del presente año, en relación al Contrato No. 050GYR019N36623-001-00 y al convenio modificatorio 050GYR019N36623-001-01, que tenemos celebrado entre el Instituto Mexicano de Seguro social y mi representada cuyo objeto es la presentación de los "Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones Originales a Centrales de Aire Grado Medico y Centrales de Vacío Grado Médico en Unidades Médicas y No Medicas de Instituto"; el cual se encuentra vigente, al respecto se contesta en los siguientes Términos:

De acuerdo a su petición, en términos de lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 del Reglamento de la LAASSP, a nombre de mi representada SE ACEPTA su propuesta respecto a la ampliación de la Vigencia del contrato, quedando vigente hasta el 30 de abril del 2025 reiterando nuestro compromiso de llevar a cabo los trámites administrativos legales que la convocante solicite.

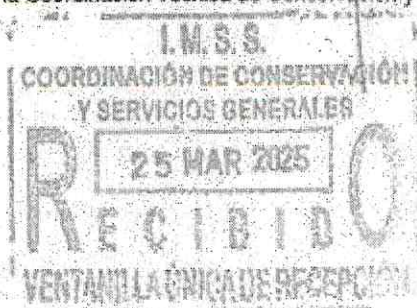
Sin mas por el momento me despido quedado atenta a sus comentarios y observaciones esperando una pronta respuesta

Atentamente

Norma Angélica Reyes Línario
Apoderada Legal



Mtro. Ángel Annuar Rubio Moreno.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Ing. Dulce Gómez Botelló.- Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

136623-001-00

FOLIO: 0000074959-2025

Dictamen de Inversion
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
140000 Coord de Conser y Servi Genera

Concepto: OF. 4118 RECIBIDO 07/04/2025 - CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES ORIGINALES A CENTRALES DE AIRE GRADO MEDICO Y CENTRALES DE VACIO GRADO MEDICO EN UNIDADES MEDICAS DEL INSTITUTO.

Fecha Elaboración: 06/04/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 309,642,798.00
Cuenta: 51351908 Marit. y Cons. Maq. y Equip.
COG: 3570101
Unidad de Información: 099001
Centro de Costos: 14C000

Table with 13 columns (ENE to DIC) showing monthly commitment and available amounts in pesos.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en terminos de lo señalado en los articulos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del area solicitante el destino y aplicación de los recursos.

Signature of Laura Natalia Lopez Tinajero, Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ambito Central

Table with columns DIA, MES, AÑO and text DICTAMINADO DEFINITIVO

Stamp area containing 'CONTRATO No.', 'IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$.00', and a large circular stamp from the 'COORDINACION TECNICA DE GESTION PRESUPUESTARIA'.

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Dirección de Administración

Of. N° 09 52 17 1000/ 008 /2025
Ciudad de México, a 02 de enero de 2025.

LICENCIADO EN ARQUITECTURA
JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DURÁN
PRESENTE

Me permito comunicar a Usted que, con fundamento en los artículos 268 A de la Ley del Seguro Social, 2 fracción V, 3 fracción II inciso a), 6 fracción V y 69, fracción XXVIII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y Primero del Acuerdo del Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante el cual se delega en las personas Titulares de la Secretaría General, así como de las Direcciones y Unidades normativas, en el ámbito de su competencia, la facultad de nombrar y remover a los trabajadores de confianza "A", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2016, he tenido a bien designarle a partir de esta fecha como:

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN ADSCRITA A LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN LA COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES EN LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Por lo anterior, le exhorto a cumplir con las atribuciones y obligaciones que a dicho puesto corresponden y a observar estrictamente los principios de responsabilidad, ética profesional, excelencia, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, calidez, buen trato y calidad en la prestación de los servicios y en la atención a los derechohabientes del Instituto, conforme a lo dispuesto por el artículo 303 de la Ley del Seguro Social, así como a los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, integridad, rendición de cuentas y eficacia, previstos en el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Atentamente

BORSALINO GONZÁLEZ ANDRADE
TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

C.c.p.-Alonso Rodríguez Moreno.- Titular de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores.- Para efectos de lo dispuesto por el párrafo segundo del punto Primero del Acuerdo del Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante el cual se delega en las personas Titulares de la Secretaría General, así como de las Direcciones y Unidades normativas, en el ámbito de su competencia, la facultad de nombrar y remover a los trabajadores de confianza "A", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2016.- Presente.



El presente documento es una copia de un documento original que forma parte de un expediente administrativo. No tiene validez jurídica. Para más información consulte el expediente original.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

